



Ordenanza Municipal

N° 015-2021- MDH/A

Huayllay, 14 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 098-2021-MDH/CM, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2021-MDH de fecha 07 de octubre del año 2021, aprobó por unanimidad el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2021 - 2026 del Distrito de Huayllay".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo en concordancia con la constitución política del Perú dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"**

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su cumplimiento, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, los incisos 3) y 4) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconocen que, las Municipalidades Distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre las que, se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo "generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final." Este plan se actualiza cada cinco (05) años;

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) "se realiza a través de cuatro (04) etapas: Organización y planificación, diagnóstico, formulación y seguimiento y monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo.";





Que, con Informe N° 070-2021-SGGASP/UMA-MDH de fecha 29 de setiembre del 2021 remitido por la Unidad de Medio Ambiente, quien presenta el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2021 - 2026 del Distrito de Huayllay", y solicita que sea Aprobado en el Magno Concejo y refrendado mediante Ordenanza Municipal;

Que, del Informe N° 0407-2021-SGGASP-MDH de fecha 29 de setiembre del 2021 remitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, quien solicita la Aprobación del "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2021 - 2026 del Distrito de Huayllay", por el Magno Concejo mediante una ordenanza Municipal, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2021-MDH de fecha 07 de octubre del año 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllay, aprobó por unanimidad el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2021 - 2026 del Distrito de Huayllay"

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9° inciso 8), concordante con el artículo 20° inciso 5) y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación por mayoría del pleno de Concejo, se promulga la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2021 - 2026 DEL DISTRITO DE HUAYLLAY"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2021 - 2026 DEL DISTRITO DE HUAYLLAY", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y la Unidad de Medio Ambiente el cumplimiento del presente Plan aprobado mediante esta Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y a la Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huayllay, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUE, PUBLÍQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO
Luis Marcelo Calupe
LUIS MARCELO CALUPE
ALCALDE

